Chihuahua capital de trabajo y resultados
Gobierno Municipal 2024–2027

2025 MiBeca Chihuahua

El Gobierno Municipal de Chihuahua
A través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 80 fracción XI y 85 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CONVOCA

A estudiantes del municipio de Chihuahua de nivel superior inscritos en escuelas públicas a participar en el programa "Becas de Excelencia Académica, de Formación y de Competitividad" en su modalidad:

MiBecaChihuahua Competitividad

2025

OBJETIVO

Contribuir con las y los estudiantes del municipio de Chihuahua, de nivel superior, a través de la entrega de un apoyo económico, otorgado en dos exhibiciones, con la finalidad de fomentar el desarrollo e innovación tecnológica a través del impulso a la competitividad en el municipio de Chihuahua

BASES

I. DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.
Estudiantes del municipio de Chihuahua de nivel superior inscritos en escuelas públicas que se encuentren cursando a partir de segundo hasta el último cuatrimestre o semestre en cualquiera de las siguientes carreras:

INGENIERÍAS

Ingeniería Industrial
(Materiales Cerámicos.
Materiales Plásticos.
Manufactura.
Maquilado de Precisión.
Ingeniería de Mantenimiento Industrial
Industrial o Refrigeración.
Ingeniería en Diseño Industrial
Ingeniería en Sistemas
Ingeniería en Sistemas Computacionales en Hardware.
Ingeniero de Software.
Ingeniería en Ciencias de la Computación.
Ingeniería en Sistemas Computacionales.
Ingeniería Informática.
Tecnologías de la Información.
de esta última se derivan las siguientes:
Ingeniería en Desarrollo y Gestión de Software, Ingeniería en Entornos Virtuales y Negocios Digitales, o Ingeniería en Redes Inteligentes y Ciberseguridad.
Ingeniería Química.
Ingeniería Aeroespacial.
Ingeniería Aeronáutica.
Ingeniería en Electrónica.
Ingeniería en Mecatrónica (Automatización).

Y que cuenten con promedio mínimo de 95, en escala de 100, en el cuatrimestre o semestre inmediato anterior.

II. DE LOS REQUISITOS.
La documentación debe presentarse completa, en original y copia legible para cotejo:

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) con QR.
3. Boleta oficial de calificaciones del cuatrimestre o semestre anterior, con promedio mínimo de 95 en escala de 100 (NO KARDEX).
4. Comprobante de domicilio en el municipio de Chihuahua (luz, gas o agua) con antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Constancia de estudios con antigüedad no mayor a 2 meses (NO SE ACEPTARÁN HORARIOS NI PAPELETAS DE INSCRIPCIÓN). *Deberá contener: nombre del alumno matrícula, carrera que se encuentra cursando, promedio del semestre o cuatrimestre inmediato anterior, semestre o cuatrimestre cursando, así como el total de semestres o cuatrimestres correspondientes a la carrera.*
6. Estudio socioeconómico: si el registro es de manera presencial, será capturado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; en el caso del registro digital, será capturado por el solicitante a través de la página web (numeral III. Inciso a).
7. Credencial para votar vigente con domicilio en el municipio de Chihuahua o carta de identidad expedida por la autoridad municipal (en caso de ser mayor de edad).

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad; podrá realizar el trámite su madre, padre, hermanos mayores de edad, abuelos o tutor, quien deberá presentar además la siguiente documentación:
1. Credencial para votar vigente, con domicilio en el municipio de Chihuahua.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) con QR.
3. Para el caso hermanos o abuelos, deberá presentar copia de las actas de nacimiento necesarias para acreditar la relación consanguínea con la persona solicitante.
4. En el caso de los tutores deberán presentar el documento legal que lo acredite como tutor legal de la persona solicitante.

En lo que respecta a las personas solicitantes que sean hijos o hijas de policías o bomberos caídos en cumplimiento de su deber, se considerará solamente cuando sean reconocidos por la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.
Las personas solicitantes pueden realizar su registro en el periodo del 20 al 24 de enero de 2025, de manera presencial o a través de la plataforma digital.

a. Para realizar el registro de manera presencial: Deberá presentar los documentos completos en el Departamento de Fomento Educativo de la Subdirección de Educación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y el viernes de 09:00 a 14:00 horas en las fechas establecidas.

Al finalizar su registro, se le entregará un folio que deberá resguardar.

b. Para realizar el registro en línea: Debe ingresar a la página https://beneficiarios.mpiochih.gob.mx/, a partir de las 00:01 horas del día 20 de enero de 2025 y hasta las 23:59 horas del día 24 de enero de 2025, y subir su documentación.

Es responsabilidad de la persona solicitante que los documentos solicitados en el numeral II de la presente Convocatoria, sean legibles, su escaneado este completo, en formato PDF (3mb) y sean adjuntados en el apartado en el que se solicite.

Al finalizar su registro, el sistema generará un folio que deberá resguardar.

NOTA: Una vez finalizado el registro no se pueden realizar cambios ni complementar información en ninguna de las modalidades.

IV. DE LAS FECHAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Las personas solicitantes pueden realizar su registro del día 20 al 24 de enero de 2025, en línea a través de la página, o de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicadas en la calle Segunda núm. 4 esquina con Av. Juárez, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siguiendo el procedimiento de registro correspondiente.

V. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS.
El Comité de Validación será el encargado de conocer, valorar y dictaminar las solicitudes, así como de seleccionar a las personas beneficiarias del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y la presente Convocatoria.

El monto del apoyo económico se determinará conforme al presupuesto autorizado para el programa ***"Becas de Excelencia Académica, de Formación y de Competitividad"*** en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.
Las personas solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sus anexos y las Convocatorias.
b. Dirigirse con respeto al personal que les atenderá y, llevar en orden el proceso respectivo.
c. En caso de tener acceso al beneficio de la beca, acudir a recibir su apoyo dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha inicial de entrega, de lo contrario se les cancelará el apoyo no recogido. En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su apoyo, deberá manifestar su situación por escrito, al Comité de Validación, dentro del periodo citado, siendo este último quien determine lo conducente.
d. Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de tramite (folio, acuse), mediante el cual recibirá su apoyo en caso de ser seleccionada como persona beneficiaria.
e. Dar seguimiento a los trámites de su interés, ya sea personalmente o a través de su madre, padre, hermanos mayores de edad, abuelos o tutor (en su caso).
f. Los familiares de la persona beneficiaria deberán notificar al Departamento de Fomento Educativo de manera inmediata en caso de fallecimiento, en caso de encontrarse dentro del periodo para recibir su apoyo, y hacer entrega en copia simple, del acta de defunción que acredite el fallecimiento de la persona beneficiaria del programa.
g. Cumplir con los reglamentos, políticas y procedimientos de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; y
h. Acudir a los eventos de entrega de información.

VII. DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR.
No podrán acceder al beneficio:

a. Las personas que presenten solicitudes incompletas o extemporáneas.
b. Quienes se encuentren en el padrón de personas beneficiarias de otra beca por parte del Gobierno Municipal, durante el año fiscal en que realice su solicitud.
c. Estudiantes que residan o estudien fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua; salvo estudiantes que habitan en la zona rural del municipio de Chihuahua y estudian en instituciones educativas de nivel superior en localidades colindantes previamente autorizadas por el Comité de Validación.
d. Estudiantes que no cuenten con el promedio correspondiente en el ciclo escolar inmediato anterior.
e. Las personas solicitantes que sean hijos o hijas de servidores públicos municipales.

Serán canceladas todas las solicitudes de aquellas personas que se registren más de una vez o en más de un tipo de apoyo.
Para el registro no se aceptarán listados por parte de un grupo, institución, funcionarios públicos, personas y/o asociaciones.

Se otorgará una beca por familia, salvo casos excepcionales, los cuales deberán presentar carta dirigida al Comité de Validación explicando los motivos del porqué se solicita más de una beca por familia; la decisión del Comité será inapelable.

VIII. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:
La lista de las personas beneficiarias será publicada en el periódico de mayor circulación del municipio de Chihuahua, en la página web de la Presidencia Municipal de Chihuahua: ***http://www.municipiochihuahua.gob.mx,*** y en la página de Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación y su decisión será inapelable.

Para más información comunicarse al Departamento de Fomento Educativo de la Subdirección de Educación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al teléfono **072** extensiones **6520** y **6566**, o acudir a nuestras instalaciones, ubicadas en la calle Juárez y calle Segunda No. 4, Col. Centro o visite la página web ***http://www.municipiochihuahua.gob.mx***

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA 2024-2027

Chihuahua capital de trabajo y resultados
MiBecaChihuahua Competitividad 2025
MiBeca Chihuahua

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".